

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 006 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 254-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 23 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad- AGROIDEAS, que solicita la asignación de fondo por encargo, por el monto de Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles (S/ 3,820.00) para realizar el taller de Evaluación de la Ejecución de Planes de Negocio y Proyectos de Reconversión en la Región de Cajamarca los días 02 y 03 de marzo de 2023, en el expediente CUT 751-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores agrarios a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el Artículo 40; numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “ el otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...); En este contexto legal debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/MJCG, del 27 de febrero de 2023, el responsable (e) de Logística recomienda proseguir con la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por la Unidad de Monitoreo del Programa, bajo la modalidad de encargo para cuyo efecto deberá contarse con la correspondiente certificación presupuestal;

Con memorándum N° 261 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de 27 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 504-2023, para los fines detallados en el séptimo considerando de la presente, según el siguiente detalle:

N° CERT.	FTE.	META	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	IMPORTE S/
504	RO	30	Fondo por encargo para el desarrollo del Taller de Evaluación de la Ejecución de Planes de Negocio, programados en la Región de Cajamarca los días 02 y 03 de marzo.	2.3.27.11.99	S/ 3,820.00
TOTAL					S/ 3,820.00

Que, mediante memorándum N° 171-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 28 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 504-2023, según lo solicitado por la Unidad de Administración, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles (S/ 3,820.00), conforme al detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA	DESCRIPCION	CCP	MONTO	FECHA
0030	MONITOREO ARTICULACIÓN MERCADO	- DE	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	504	3,820.00
TOTAL					3,820.00	28/02/2023

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI de 17 de agosto de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor del servidor Gilberto Zavala Sierra, con DNI N° 10020494, Coordinador de la Unidad Regional de Cajamarca, por el importe de S/ 3,820.00 (Tres mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles) cuya finalidad es realizar el taller de Evaluación de la Ejecución de Planes de Negocio y Proyectos de Reconversión en la Región de Cajamarca los días 02 y 03 de marzo de 2023.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 006 - 2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 30, Específica de Gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos.

ARTÍCULO TERCERO. - Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración, conforme a lo establecido en el Artículo 40°, numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral. N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO. - **DEVOLVER** al área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2021-MIDAGRI-PCC, que modifica la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo y al servidor Gilberto Zavala Sierra, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento;

ARTICULO SEXTO. Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.